

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2012-058

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

De conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante y con base en el contrato de Cesión del crédito debidamente suscrito entre los contratantes y que fue allegado al proceso, el Juzgado observa que la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., cede el crédito a favor de REINTEGRA S.A.S.

El Art.68 del C.G.P., preceptúa las formalidades del adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, quien podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular.

Analizada la cesión del crédito y la actuación adelantada dentro de este expediente, se encuentra que con fecha 28 de noviembre de 2012, se profirió sentencia con la orden de seguir adelante la ejecución, es decir, que los demandados se encuentran debidamente notificados dentro de este proceso, por esta razón se aceptará a REINTEGRA S.A.S, como cesionaria del crédito que aquí cobra el demandante BANCOLOMBIA S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a REINTEGRA S.A.S., como CESIONARIA del crédito que aquí cobra BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Notificar la cesión del crédito a los demandados JORGE ELIECER JIMENEZ SUPELANO y LEONOR SANCHEZ NIÑO con la fijación del presente auto en la lista de estados, toda vez que se hallan a derecho en el proceso.

TERCERO: Reconocer personería jurídica en los términos y para los efectos del poder conferido al abogado JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc1040215b036e0c1ee762dd90deab6e1cfca6b82eae1e319fbc1e417f8dc74

4

Documento generado en 08/09/2020 12:11:04 p.m.